88

MINISTERIO DE HACIENDA

# D E C R E T O Nº 42472

QUE AUTORIZA LA RENOVACION DEL PRESTAMO OBTENIDO DEL BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD (SUCURSAL ASUNCION).-

Asunción, Enero 16 de 1932.

N. 14403.-

Estando por vencer el 18 del presente mes y año, el plazo de tres meses para la devolución del préstamo obtenido del Banco Germánico de la América del Sud (Sucursal Asunción) y, vista la conformidad de dicha Institución en renovar el mencionado préstamo por otros tres meses, al interés de 7½ % anual; en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artº 4º, inciso 1º de la Ley nº 1237, y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO,

D E C R E T A :

ART. 1º.-Autorízase al Ministerio de Hacienda a renovar el contrato de préstamo con el Banco Germánico de la América del Sud (Suc. Asunción), efectuado de acuerdo con el Decreto 34.280, por un plazo de tres meses contados desde el 18 de los corrientes al interés de 7½ por ciento anual, siendo el saldo de dicho préstamo a la fecha, de ($ 312.400.-o/s.) - trescientos doce mil cuatrocientos pesos oro sellado.

ART. 2º.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Banco Germánico de la América del Sud (Suc. Asunción) la suma de ($ 5.857.50 o/s.) Cincomil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos oro sellado, equivalente a ($ 249.609.36 c/l.) Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve pesos con treinta y seis centavos de curso legal, en concepto de intereses de la mencionada obligación, hasta el 18 de Abril de 1932.

ART. 3º.-Impútese esta erogación a la partida 4, inciso 2º del Anexo H. de la Ley 1237.

ART. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.